



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SI NO LO SABE
SE LO CUENTO



1

Solicitar
claramente lo
que necesita.



2

Indicar un
medio donde
desea recibir
respuesta.



3

Recibirá un aviso
donde se le indica la
fecha de recibo de
la solicitud, nombre
de quien la recibe y
la unidad receptora.



4

En un plazo máximo
de diez días hábiles
deberá ser resuelta la
consulta. Este plazo
no podrá exceder de
forma excepcional a
un mes.

Fuente:
Decreto N° 40200-MP-MEIC-MC

Aplicación del principio de coordinación:

En caso de que la solicitud de información sea trasladada a lo interno de la institución, el plazo establecido en el artículo 5° de este Decreto continúa rigiendo según la fecha de recepción de la solicitud de información pública.

Un mensaje del:

